

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CALIFICADOR PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En fecha 5 de febrero de 2026, el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía acordó el inicio del proceso de selección para la cobertura del puesto de Dirección del Departamento de Planificación y Explotación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

En atención a lo previsto en el artículo 24.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, la designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. A tal efecto, fue publicada en el BOJA nº 36 de fecha 23 de febrero de 2026 la convocatoria pública, a través del sistema de concurso, del proceso de selección para la cobertura del referido puesto, incluyéndose en dicha publicación las bases de tal proceso selectivo.

En este contexto, el artículo 25 punto 1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, establece que el personal directivo profesional de las entidades instrumentales del Sector Público Andaluz será designado atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad, añadiendo el citado precepto que la valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadoros compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

La idoneidad y profesionalidad a que alude el referido artículo de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre quedan cumplidas mediante la selección de las personas titulares de las direcciones generales de esta Consejería integrados en el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de Andalucía y ello, por razón del ejercicio de las funciones que llevan a cabo en el seno del referido Consejo, como máximo órgano de gobierno y dirección de la entidad. Asimismo, el Director Gerente de la Agencia reviste la idoneidad y profesionalidad exigida por este precepto para integrar la composición del comité calificador, toda vez que, por razón de su cargo, desempeña dirección inmediata y la gestión ordinaria de la entidad, lo que conlleva un conocimiento profesional de sus actividades y de sus necesidades estructurales.

C/ Pablo Picasso, 6
41018 - Sevilla

T: 955929304
viceconsejeria.cfatv@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAU9ZEMJ2MGC54KYQAXP2WMA45V	PÁG. 1/2	



En virtud de lo expuesto y de acuerdo las competencias atribuidas al titular de la Viceconsejería en el artículo 5 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

RESUELVO:

PRIMERO: Designar como integrantes del comité calificador para la cobertura del puesto de Dirección del Departamento de Planificación y Explotación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a las siguientes personas:


- Dña. María del Rosario Santiago Meléndez, Secretaria General Técnica.
- D. José Miguel Casasola Boyero, Director General de Movilidad y Transportes.
- D. Eduardo Daniel Gutiérrez García, Director General de Infraestructuras del Transporte.
- D. José María Rivera Zafra, Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: En el seno de referido comité calificador deberá nombrarse una persona que desempeñe la secretaría del mismo, en orden, tanto a velar por la legalidad formal y material de las actuaciones, como a certificar la adopción de acuerdos y levantar actas de las sesiones.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL VICECONSEJERO

Fdo-e.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	13/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAU9ZEMJ2MGC54KYQAXP2WMA45V	PÁG. 2/2	